

EMPROMORTE OVERSEAS INC.

CARTA PODER

Los suscritos, PLUTARCO COHEN, ANGELA JULIA DE LA ROSA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de Presidente, Vice-Presidente, Tesorera y Secretaria, respectivamente de la sociedad EMPROMORTE OVERSEAS INC., sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 280168, Rollo 35473 e Imagen 19 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, por el presente instrumento se acordará lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar Poder amplio y suficiente a favor de los señores JORGE ELJURI ANTÓN y JUAN ELJURI ANTÓN, para que en nombre y representación de la sociedad actúen en calidad de "AGENTES ADMINISTRADORES" de nuestros depósitos a plazo fijos con bancos, financieras y otras instituciones receptoras de fondos puedan negociar realizando cualesquiera de las siguientes operaciones: colocar y/o retirar depósitos y sus respectivos intereses, negociar tasas de interés, establecer los plazos para vencimiento, ordenar transferencias de dinero parciales o totales, otorgar fianzas y avales sobre los fondos de principal como de los intereses, cobrar y recibir dineros que nos adeudan, contestar demandas y cumplir con las obligaciones y, otorgar recibos y otros descargos a terceros y administrar y celebrar toda clase de transacciones y contratos sin limitación alguna sobre nuestros fondos y/o valores confiados a los bancos, financieras y otras instituciones.

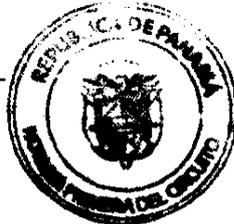
En consecuencia, los señores JORGE ELJURI ANTÓN y JUAN ELJURI ANTÓN quedan expresamente facultados con poder amplio y suficiente para: asistir a Juntas Generales de accionistas, contestar demandas, cumplir las obligaciones de EMPROMORTE OVERSEAS INC. en el Ecuador, a recibir cualquier correspondencia, certificados de depósito, documentos y otros que a nuestro nombre los bancos, financieras y otras instituciones los envíen y/o entreguen, en nombre y representación de la sociedad.

El presente poder tendrá validez de 10 años y podrá ser revocado o modificado en cualquier momento mediante comunicación escrita de EMPROMORTE OVERSEAS INC.

Firmado el siete (7) de abril de dos mil diez (2010).



Elba Fernández de García
Directora/Secretaria



Dr. LIDIA LOIS FRAZ DUCASO, Notario Público Primero del Cantón de Panamá, con Cédula de Identidad Panamés No. B-311-734

CERTIFICADO

Que las firmas anteriores han sido autenticadas, conforme a los copios de las cédulas de los firmantes

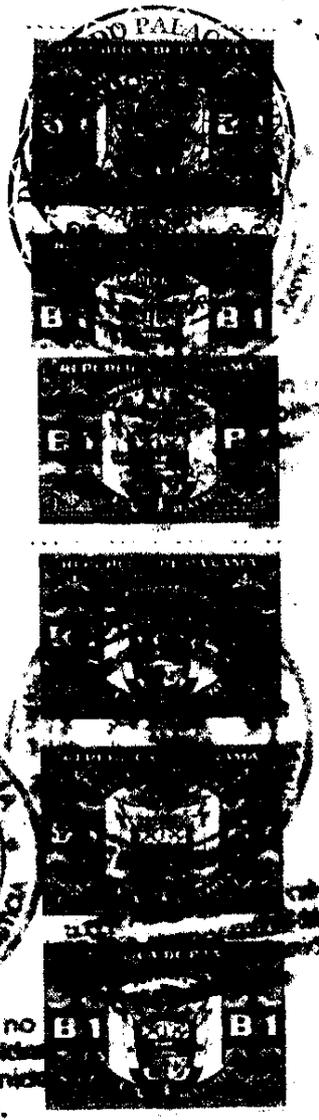
09 APR 2010



TESTIGO

TESTIGO

[Signature]
LIDIA LOIS FRAZ DUCASO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



APÓSTILE

Convención de la Haya de 6 octubre 1961

- 1 País PANAMA
- 2 El presente documento público
- 3 ha sido firmado por Lidia Lois Fraz Ducaso
- 4 quien actúa en calidad Notario
- 5 y está revestido del sello/timbre de [Sello]



CERTIFICADO 09 APR 2010

- 5 EN Panamá _____ 6 el día _____
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 24967
- 9 Sello/Timbre [Sello]

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5
DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FS. _____
CUENCA DE 25 Ene. 2011

[Signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5
DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FS. 5
A 10 DE 2011 DE 20

[Signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz